Nuñez Suarez a fauor della siete quentos
Duzientos y nueue mill mrs en conformidad
de lo capitulado por las dhas condiciones
y lo que sobre ello dixo el mi fiscal de la
dha sala fue acordado se diese esta mi carta
por la qual tengo por bien y os mando a cada
uno y qualquier deuos que siendo con ella
o con el dho su traslado firmado del dho
Juan Sancho de Cauredes requerido o rreque
ridos por parte del dho fran.co nuñez Suarez
por termino de un año que comenco a correr en
primero de abrill del corriente de mill ss.os
y sesenta y tres y cumplira en fin de marzo
del que biene de mill seiscientos y sesenta
y quatro ambos dias inclusiues le dejeis y con
sentais y a quien su poder uuiere administrar
beneficiar percebir recebir auer y cobrar lo
procedido y que procediere de las dhas
sisas de los seruicios de millones ocho mill sol
dados nueua sisa de las carnes y las ultima
mente impuestas en el uino vinagre y aceite
del consumo de la dha ciud.d de murcia y las
demas ciudades villas y lugares de su
reinado y prouincia todo en la forma y como se
dispone en las condiciones que de suso van incorpora
das que auais de guardar y cumplir y hacer se guarden